RESOLUCIÓN No. 0204 de 2026
(Trece (13) de Abril de 2026)

Por la cual se ordena la apertura del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. MI-SP-CMA-PS-003-2026**, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO CONTRATAR A TODO COSTO LA REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT Y FORMULACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ISNOS HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*"

Que mediante decreto 0034 del 10 de abril de 2026 se encargó como alcaldesa a la Secretaria de Salud ANGIE DANIELA CHAVEZ MUÑOZ, entre ellas para celebrar y ejecutar contratos y adelantar procesos contractuales.

Que el MUNICIPIO DE ISNOS HUILA, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 numeral 2 del artículo 8, el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, y lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios y documentos previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO CONTRATAR A TODO COSTO LA REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT Y FORMULACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA."

Que el presupuesto oficial es por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NUEVE CENTAVOS $124.770.321,9.**

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley

1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato se regulará por lo establecido en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el de concurso de méritos, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1., título I Modalidad de Selección I Subsección III Concurso de Méritos, del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones el 07 de abril de 2026, con los respectivos documentos soporte del proceso (estudios previos, análisis de sector y demás documentos necesarios del proceso).

Que durante el plazo establecido se presentaron observaciones y solicitudes a mi pymes al proyecto de pliego de condiciones que fueron contestadas dentro del tiempo establecido en el cronograma, aunado a lo anterior la entidad se permite comunicar a los interesados en el **PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. MI-SP-CMA-PS-003-2026**, que es limitado a mi pyme con **DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso **CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. MI-SP-CMA-PS-003-2026**, de conformidad con los siguientes ítems:

1. El objeto del contrato a celebrar es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DENOMINADO CONTRATAR A TODO COSTO LA REVISIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT Y FORMULACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA.".
2. El cronograma del proceso será el establecido en link del proceso en el SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo que hace parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución de Apertura del proceso de concurso de méritos

, se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, y podrán ser consultados además del sitio Web, en la dirección: Carrera 3 No. 4-26, Alcaldía Municipal 2do piso Oficina de Contratación de la Secretaría de Gobierno y Dirección Administrativa, y las comunicaciones, observaciones y demás que se realicen al proceso, solo serán atendidas las allegadas al link del proceso a través de la Plataforma SECOP II, so pena de no darse por recibida si se dirige por otro medio. Lo anterior, para tener un control estricto respecto a esta convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Dando cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los decretos reglamentarios, CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas

conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso del proceso de concurso de méritos presentando recomendaciones escritas y oportunas ante el Municipio, órganos de control y contratista seleccionado buscando la eficiencia y probidad a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

ARTÍCULO CUARTO: El valor del proceso de contratación es por **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NUEVE CENTAVOS $124.770.321,9 M/CTE.** y está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000242; CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009; FUENTE: SGR1101; FECHA: 20 de febrero de 2026.

ARTÌCULO QUINTO: Para efectos de realizar la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos y financieros habilitantes, y realizar la evaluación técnica y económica se designa Comité Evaluador conformado por: **FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO**, secretario de Gobierno y Desarrollo, **DIANA MARIA CARRILLO CALDERON,** secretaria de Hacienda, **JONATAN RODRIGUEZ ORTEGA,** secretario de Planeación e Infraestructura.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Isnos-Huila, a los trece (13) días de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGIE DANIELA CHAVEZ MUÑOZ
Alcaldesa (E)

Aprobó: FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO	**Revisó: JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA**
Cargo: Secretario de Gobierno y Desarrollo	Cargo: Asesor Jurídico Contratación
Firma	Firma:

Proyectado por: *Julieth Katherine Gaviria Muñoz- Profesional Jurídico contratación.*